

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

ANTECEDENTES

1. **PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018.** Con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019.** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

4. **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.** En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, mediante el cual se designa al Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

5. **INSTALACIÓN DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA (LVI) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veinticuatro, se instaló la quincuagésima sexta (LVI) legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

6. **ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVA LEY.** En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta Época, número 6343, el decreto por el que se abroga la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5562¹, y en consecuencia se emite la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**, en la cual se determina en el artículo 14, así como en su transitorio primero, lo siguiente:

[...]

Artículo 14.- El Consejo Estatal de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, independiente y permanente, encargado de la calificación de procedencia de los medios de Participación Ciudadana establecidos en la Constitución Política del Estado de Morelos y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus instrumentos entre toda la Ciudadanía Morelense.

II. Impulsar la conformación de Consejos Municipales de Participación Ciudadana en coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana contemplada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

III. Será el encargado de calificar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los mecanismos

¹ De fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

de Participación Ciudadana y en coordinación con el IMPEPAC en su implementación.

IV. Expedir el reglamento que rijá su organización, estructura y funcionamiento.

V. Celebrar convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y del gobierno para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

VI. Celebrar convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para dar seguimiento y apoyo a las quejas presentadas en materia de la presente ley.

VII. Invitar a las reuniones de consejo a quien se considere pertinente por la naturaleza del tema a tratar, con derecho a voz.

VIII. Ser ejemplo de funcionamiento eficiente, honrado y transparente y tener una página electrónica con información actualizada al día donde la sociedad pueda observar los avances de sus acciones, el manejo de sus recursos y cualquier otro asunto de interés general.

IX. En el ejercicio fiscal donde sean designados el Congreso del Estado proporcionará los recursos económicos para el inicio de su operación y así mismo, presentará al Congreso del Estado su propuesta de proyecto de presupuesto y de su Programa de Trabajo Anual para que se le asignen los recursos necesarios para su operación.

X. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por 15 consejeros titulares con su respectivo suplente preferentemente que representen a los distritos federales electorales de la entidad.

El Consejero Presidente deberá designarse en votación de todos los consejeros, una vez electo en las sesiones tendrá derecho además de voz al voto de calidad en caso de empate en cualquier votación posterior. En todo el procedimiento se deberá cumplir estrictamente con el principio de igualdad de género, por lo que no habrá ninguna distinción o preferencia para alguno de ellos.

El Consejero Presidente designará a la persona que ocupe la Secretaría Técnica misma deberá cumplir con los requisitos que se establecerá en el reglamento respectivo.

Por única ocasión serán la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana quienes elaboren y expidan la convocatoria para elegir a los 15 consejeros ciudadanos titulares y su respectivo suplente que fungirán en el cargo 4 años una vez que tomen protesta y que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases:

PRIMERA. Esta convocatoria deberá difundirse durante un mes en diversos medios electrónicos del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, Ayuntamientos, así como en las de Organizaciones de la Sociedad, Instituciones de Educación Superior Públicas y privadas, Organizaciones Civiles, Colegios, Asociaciones o Agrupaciones de Profesionales así como de Organizaciones Ciudadanas, así como en 2 periódicos de circulación estatal. Para ser parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana deberán reunirse los siguientes requisitos y presentar en original y dos copias fotostáticas los siguientes documentales:

I. Ser Ciudadano Morelense por residencia o nacimiento, en pleno uso de sus facultades.

II. No haber ocupado ningún cargo en cualquiera de los Poderes Federales, Poderes Estatales o Gobierno Municipal en los últimos 4 años.

III. Acreditar fehacientemente los conocimientos en la materia.

IV. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular o dirigente partidista de ningún partido político en los últimos 4 años.

V. Presentar Curriculum Vitae en el que contenga una reseña de su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de participación ciudadana o por su destacada participación en la sociedad civil.

VI. Acta de nacimiento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

VII. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

VIII. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

IX. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

XII. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los 15 cargos titulares o 15 suplentes que integraran el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

XIII. Todos los documentos en su caso deberán estar debidamente firmados.

SEGUNDA. Cada aspirante de manera personal deberá acudir a las oficinas de la Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC, ubicadas en Calle Zapote Numero 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos y exhibirá para su cotejo en original y dos copias la documentación solicitada para su registro.

TERCERA. Agotada la etapa de recepción, en un plazo no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política emitirán un listado con todas y todos los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria y posteriormente publicará el listado de aspirantes que continuaran en la siguiente etapa.



CUARTA. Una vez concluida la etapa anterior la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en un término no mayor a 3 días notificará de manera formal o vía electrónica a cada aspirante el día y hora que se realizara su comparecencia tomando como referente el orden que se presentaron a realizar su registro y se validó su solicitud, la comparecencia se realizara en el área de Sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y serán transmitidas a través de la página de éste Instituto Electoral.

QUINTA. En la comparecencia el aspirante podrá exponer el porqué de su interés para formar parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana y desarrollará alguna temática sobre la participación ciudadana en un lapso no mayor a 10 minutos.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las siguientes consideraciones:

- a) La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos.
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada.
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección
- d) No presentarse la hora y día de su comparecencia.
- e) Hacer actos de carácter de proselitista.

SEXTA. Una vez concluida la etapa anterior en un término no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política elaborará el listado final de aspirantes a integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y lo remitirá a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. En sesión pública y transmitida por redes sociales el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante cédula llevará a cabo el proceso de elección de los 15 Consejeros titulares y 15 suplentes, para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana. Una vez que se elija a los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

integrantes del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, se remitirá el acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que se incluya dentro de la orden del día de sesión y se programe la toma de protesta de los 15 integrantes Titulares del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, posteriormente se publicara en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos así como en 2 periódicos de mayor circulación en el Estado.

OCTAVA (sic) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LV Legislatura del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos².
[...]

El énfasis es nuestro.

6. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:-----

² La cual fue publicada en el Periódico "Tierra y Libertad", en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Nombre	Cargo	Periodo
Montes Álvarez María del Rosario	Consejería Electoral	7 años
Montessoro Castillo Adrián	Consejería Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejería Electoral	7 años

7. DECRETO NÚMERO CINCO. En fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta Época, número 6349, el decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y se reforman diversas disposiciones de distintas leyes en materia de reingeniería administrativa, entre ellas la **NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**.

8. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024. El dos de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo **INE/CG2243/2024**, en el cual quedó integrada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana**, de la manera siguiente:

De Participación Ciudadana	Víctor Manuel Salgado Martínez	María del Rosario Montes Álvarez	Adrián Montessoro Castillo
----------------------------	--------------------------------	----------------------------------	----------------------------

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

10. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA (LVI) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. Con fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, quedó formalmente instalada la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, cuya integración fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria celebrada el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro.

11. PRESENTACIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. En fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Consejera Presidenta, Mtra. Mireya Gally Jordá, en representación de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, promovió demanda de controversia constitucional a fin de solicitar la invalidez de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, dicho medio de control constitucional quedó registrado con el número de **expediente 306/2024.**

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024. Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024** mediante el cual "SOLICITO LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORARA Y EXPIDIERA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"

13. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024. Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro se notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024** a la Diputada Jazmín Juana Solano López en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, así como al Diputado Isaac Pimentel Mejía en su carácter de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se les notifico el acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024.** ---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LXI LEGISLATURA 455 2024-2027

RECIBIDO
29 OCT 2024
9:10
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio número: IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024
Cuernavaca, Mor., a 28 de octubre de 2024

DIPUTADA JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUSE
RECIBIDO
29 OCT 2024
9:31
DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA

ATENCION:
DIPUTADO ISAAC PIMENTEL MEJÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTES:

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024

Sea el presente portador de un cordial saludo, el suscrito M. en D. Mansur González Clancí Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comital, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

Teléfono: 777 522 4868 Dirección: Calle Supatón 13 Col. San Polito, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y en atención al cuarto punto, se notifica el referido acuerdo al Congreso del Estado de Morelos a través de la presidencia de la Mesa Directiva y la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos, anexando a este escrito, copia certificada del acuerdo mencionado en el preámbulo del presente.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento
• Consejo Presidencia, Consejo y Consejo Ejecutivos del IMPEPAC
• Archivo ministerial

Firmado y Autorizado	Uc. Luciano Morán Vázquez
Ejecutó	M. en D. Mansur González Cianci Pérez

Activar Windows
Ver Configuración para activar

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2025. Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2025**, mediante el cual se aprobó "EL REGLAMENTO DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

15. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco se realizó la certificación respecto a la notificación del acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024** que se le realizó al Congreso del Estado de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, en la cual se hizo constar que derivado de una búsqueda minuciosa en los documentos recibidos desde la fecha de aprobación del acuerdo referido con antelación y hasta la fecha en que se actúa, en la oficina de correspondencia y en la cuenta oficial de correo electrónico para la recepción de documentos, ambos de este organismo electoral, **"NO SE ENCONTRO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024"**.



SECRETARÍA
EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 10 minutos del día 18 de marzo de 2025, el suscrito D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 y IMPEPAC/CEE/743/2024, se hace constar lo siguiente:

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó el **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

En ese sentido, en fecha 29 de octubre de 2024, se notificó el acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024 signado por el suscrito, dirigido a la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos y al Diputado Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos. Destacando del acuerdo notificado lo contenido en el punto resolutivo segundo, siendo este el siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de lo que se determina en el

Página 1 de 2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

[...]

Por último, se hace constar que derivado de una búsqueda minuciosa en los documentos recibidos desde la fecha de aprobación del acuerdo referido con antelación y hasta la fecha en que se actúa, en la oficina de correspondencia y en la cuenta oficial de correo electrónico para la recepción de documentos correspondencia@impepac.mx, ambos de este organismo electoral, **NO SE ENCONTRÓ RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024.**

Por lo que, siendo las 09 horas con 50 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE.



D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Página 2 de 2

16. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Página 13 de 72

Diputada Jazmín Juana Solano Pérez en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "**NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de remisión:
Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección Calle Zócalo No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

17. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 1026
RECIBIDO 1048
14 MAY 2025
DIP. OSCAR DANIEL
MARTÍNEZ TERRAZAS

ACUSE

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

**DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Copias de conocimiento:
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Activar
Sindicato
de la
Corrección

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

18. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ÉMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de distribución:
Consejeros y Consejeras Estadales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar
Ver a Confianza

Teléfono: 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

19. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Sergio Omar Livera Chavarría**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 2024-2027
RECIBIDO
14 MAY 2025
DIP. SERGIO OMAR
LIVERA CHAVARRIA
C/Copia Certificada

ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/IMGJ/812-4/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano concursal, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "**NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con apoyo de: **Correspondencia y Seguimiento a los Acuerdos del IMPEPAC**
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver la Configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Sopora No. 3 Col. Los Patios, Cuernavaca, México

Web: www.impepac.mx

20. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Guillermina Maya Rendón**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "**solicito su apoyo a efecto de que haga**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

12.07

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 64o. 2024 - 2027

RECIBIDO
14 MAY 2025

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN
Clavero Corra Ceballos

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Izopete No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CDR. Jorge de la Cruz
Cooperante y Coordinador Estatal Electoral del IMPEPAC
Secretario Ejecutivo del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Votante
Votación

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

21. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Rafael Reyes Reyes**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024."

conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.



DIP. RAFAEL REYES REYES
Con copia certificada

DIP. RAFAEL REYES REYES
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 52 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY
CONSEJERA PRESIDENTA
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con copia de conocimiento:
Consejo y Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a Configuración

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

22. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Diputada Nayla Carolina Ruiz Rodríguez, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 2024-2027

RECIBIDO
14 MAY 2025

DIP. NAYLA CAROLINA
RUIZ RODRIGUEZ 13:28hrs
4 Anexo.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. NAYLA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de documentos:
Consejos y Consejerías Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a Configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección Calle Zapate No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

23. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Alberto Sánchez Ortega**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.



DIP. ALBERTO SANCHEZ ORTEGA
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]
ACUERDO
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de envío a:
Secretaría y Consejería Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a Configuración

777 362 42 00

Dirección: Calle Zapotlán No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos.

Web: www.impepac.mx

24. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Alfredo Domínguez Mandujano, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACUSE
F. 519
13:35
14 MAY 2025
Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.
Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

RECIBIDO
DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO
C/Anexo - copia certificada

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRÉSENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción VI, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 773 62 42 00

Dirección: Calle Zapata No. 3 Col. Las Poltras Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

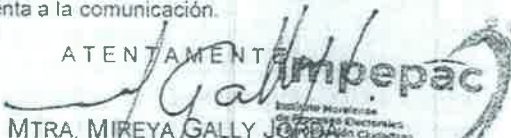
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de: Secretaría Ejecutiva
Consejeros y Consejeras Ejecutivos del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Vindicación
Ve a Configuración

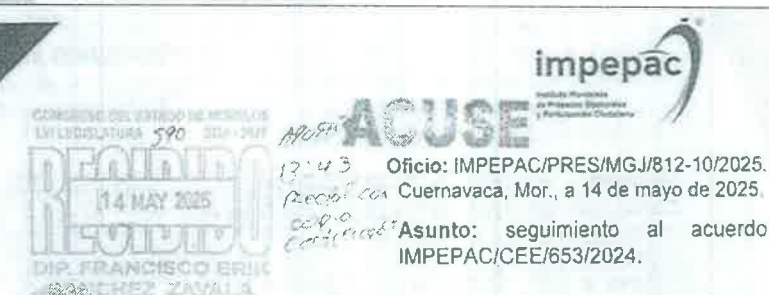
Teléfono 777 362 4200

Dirección Calle Zapote No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

25. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado** ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Francisco Erik Sánchez Zavala, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Los Raimos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de documento:
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar WinIdc
ve a Configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

26. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Alfonso De Jesús Sotelo Martínez**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA
2024 - 2027
RECIBIDO
14 MAY 2025
DIP. ALFONSO DE JESUS
SOTELO MARTINEZ
C. P. MARIA DEL ROSARIO MONTES ALVAREZ, M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, Mtro. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, Mtra. ELIZABETH MARTINEZ GUTIERREZ, Mtro. ADRIAN MONTESSORO CASTILLO, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 83 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ALFONSO DE JESUS SOTELO MARTINEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 83 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE


MTRA. MIREYA GALLY
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una copia de los presentes
Consejo y Comisiones Electorales de IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva de IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a continuación

777 362 4200

Dirección: Calle Zapotero No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

27. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025**, suscrito por

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Martha Melissa Montes De Oca Montoya**, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA
2024-2027
RECIBIDO
Oficio: CEE/151/2025
14 MAY 2025
DIP. MARTHA MELISSA J.
MONTES DE OCA MONTAYA
Hora 13:29
Folio 198

impepac
ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.
Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTAYA
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva, el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]
ACUERDO
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "**NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su **Presidenta de la Mesa Directiva** y la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política**, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos**.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva de este Instituto**, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:
Consejeros y Consejeras Estadales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activa el mundo
Vota Confianza

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

28. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Isaac Pimentel Mejía**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos de la **LVI Legislatura**, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS DE LA LVI
LEGISLATURA
PRESENTE:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Victor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

Teléfono: 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:
Consejeros y Consejeras Estadales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono: 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Los Rápidos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

29. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado Gerardo Abarca Peña**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



DIP. GERARDO ABARCA PEÑA
INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]
ACUERDO
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.



ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapata No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conformidad:
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapate No. 3, Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

30. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.**

Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025,
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]
ACUERDO
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Activar Windows
Ver configuración para activar

Cómpila de documentos
Gobierno y Gobierno Estatales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

31. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.**

Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:
Consejos y Comités Locales Electorales del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Directora Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a Configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

32. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al **Diputado**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Luis Eduardo Pedrero González, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 2024 - 2027

RECIBIDO
14 MAY 2025
DIP. LUIS EDUARDO
PEDRERO GONZÁLEZ



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Palms, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "**NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de documento:
Consejeros y Consejeras Ejecutivos del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activa
Mando
Ve a
Configuración

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapotillo No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

33. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 411

RECIBIDO
14 MAY 2025
DIP. GONZALA ELEONOR
MARTÍNEZ GÓMEZ

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUSE

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. Maria del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE,

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conformidad:
Comisión y Comisión Ejecutiva Electoral del IMPEPAC
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Participación Ciudadana

Activa Votación
Ver la Configuración

Teléfono 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapata No. 3, Col. Los Portales, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

34. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López**, Integrante de la **LVI Legislatura** del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LVI LEGISLATURA 13.03.2024 - 2027
RECIBIDO
14 MAY 2025
DIP. RUTH CLEOTILDE
RODRIGUEZ LOPEZ

impepac
ACUSE
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRIGUEZ LOPEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/IMGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutivos son los siguientes:

[...]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con todo lo suscritos,
Carilena y Correo Electrónico de IMPEPAC
Sede del IMPEPAC
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Activar Windows
Ver a Configuración

Teléfono 777 362 4200

Dirección: Calle Zapata No. 3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

35. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, se remitió el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025**, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **Diputada Brenda Espinoza López**, Integrante de la **LVI Legislatura** del Congreso del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Estado de Morelos, mediante el cual "solicito su apoyo a efecto de que haga de su conocimiento a este instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**".



Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025.
Cuernavaca, Mor., a 14 de mayo de 2025.

Asunto: seguimiento al acuerdo
IMPEPAC/CEE/653/2024.

DIP. BRENDA ESPINOZA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/CEEVMSM/270/2025, IMPEPAC/CEE/MRMA/078/2025, IMPEPAC/CEEMCC/130/2025, IMPEPAC/CEEMCC/135/2025, IMPEPAC/CEPGAR/0164/2025, IMPEPAC/CEEMG/MEMO-121/2025 e IMPEPAC/CEE/AMC/077/2025, signados respectivamente por los Consejeros Estatales Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en D. Mayte Casalez Campos, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Adrian Montessoro Castillo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 79, 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 29 de octubre de 2024 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024, a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/653/2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, cuyo rubro y puntos resolutive son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.



ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

Teléfono: 777 362 4200

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

Hora: 1:35

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.



SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA**, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la "NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS".

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. **Notifíquese** el presente acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

Atento a lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que haga de conocimiento a este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones la determinación por cuanto al acuerdo referido.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención, envío mis atentos saludos, quedando atenta a la comunicación.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con sede en el domicilio:
Carreteras y Campuertos Electorales del IMPEPAC.
Edificio Ejecutivo del IMPEPAC.
Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Activar Windows
Ver la configuración

777 362 4200

Dirección Calle Zootecnia No. 1 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

En ese orden de ideas y de los antecedentes se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente al tenor de los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) Y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la LGPP; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. Por su parte, los artículos 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. El artículo 1º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente Código comicial local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

IV. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación; desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

V. El ordinal 65 del Código Local Electoral señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

VI. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VII. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;*
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;*
- III. Los Consejos Distritales Electorales;*
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;*
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, .y*
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.*

VIII. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivos, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

- I. De Asuntos Jurídicos;*
- II. De Organización y Partidos Políticos;*
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;*
- IV. De Administración y Financiamiento;*
- V. De Participación Ciudadana;**
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;*
- VII. De Quejas;*
- VIII. De Transparencia;*
- IX. De Fiscalización;*
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;*
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.*
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;*
- XIII.- De Grupos Vulnerables.*

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana, los siguientes:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

[...]

I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;

II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;

III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;

V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;

VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

[...]

X. En ese sentido, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

ARTICULO 19 bis.- Esta Constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.

Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.

Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.

Ningún mecanismo de participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable.

[...]

El énfasis es nuestro.

XI.- En ese sentido, el artículo 78, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

I. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales;
[...]

El énfasis es nuestro.

XII. Por su parte, el numeral 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, dispone que a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso local, le corresponden las facultades siguientes:

[...]

I. Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana;

II. Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;

III. Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana; así como generar vinculación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el objeto de integrar datos generados por el referido instituto para fortalecer el trabajo legislativo que se realiza en el Congreso del Estado;

IV. Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;

V. Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;

VI. Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;

VII. Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;

VIII. Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

IX. Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano;

X. Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión; y

XI. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la implementación de programas de capacitación, educación, asesoría, consulta, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.
[...]

El énfasis es nuestro.

XIII. Por su parte, el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**, en la cual se determina, lo siguiente:

[...]

Artículo 14.- El Consejo Estatal de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, independiente y permanente, encargado de la calificación de procedencia de los medios de Participación Ciudadana establecidos en la Constitución Política del Estado de Morelos y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus instrumentos entre toda la Ciudadanía Morelense.

II. Impulsar la conformación de Consejos Municipales de Participación Ciudadana en coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana contemplada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

III. Será el encargado de calificar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los mecanismos de Participación Ciudadana y en coordinación con el IMPEPAC en su implementación.

IV. Expedir el reglamento que rija su organización, estructura y funcionamiento.

V. Celebrar convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y del gobierno para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

VI. Celebrar convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para dar seguimiento y apoyo a las quejas presentadas en materia de la presente ley.

VII. Invitar a las reuniones de consejo a quien se considere pertinente por la naturaleza del tema a tratar, con derecho a voz.

VIII. Ser ejemplo de funcionamiento eficiente, honrado y transparente y tener una página electrónica con información actualizada al día donde la sociedad pueda observar los avances de sus acciones, el manejo de sus recursos y cualquier otro asunto de interés general.

IX. En el ejercicio fiscal donde sean designados el Congreso del Estado proporcionará los recursos económicos para el inicio de su operación y así mismo, presentará al Congreso del Estado su propuesta de proyecto de presupuesto y de su Programa de Trabajo Anual para que se le asignen los recursos necesarios para su operación.

X. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por 15 consejeros titulares con su respectivo suplente preferentemente que representen a los distritos federales electorales de la entidad.

El Consejero Presidente deberá designarse en votación de todos los consejeros, una vez electo en las sesiones tendrá derecho además de voz al voto de calidad en caso de empate en cualquier votación posterior. En todo el procedimiento se deberá cumplir estrictamente con el principio de igualdad de género, por lo que no habrá ninguna distinción o preferencia para alguno de ellos.

El Consejero Presidente designará a la persona que ocupe la Secretaría Técnica misma deberá cumplir con los requisitos que se establecerá en el reglamento respectivo.

Por única ocasión serán la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana quienes elaboren y expidan la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

convocatoria para elegir a los 15 consejeros ciudadanos titulares y su respectivo suplente que fungirán en el cargo 4 años una vez que tomen protesta y que integrarán el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases:

PRIMERA. Esta convocatoria deberá difundirse durante un mes en diversos medios electrónicos del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, Ayuntamientos, así como en las de Organizaciones de la Sociedad, Instituciones de Educación Superior Públicas y privadas, Organizaciones Civiles, Colegios, Asociaciones o Agrupaciones de Profesionales así como de Organizaciones Ciudadanas, así como en 2 periódicos de circulación estatal. Para ser parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana deberán reunirse los siguientes requisitos y presentar en original y dos copias fotostáticas los siguientes documentales:

I. Ser Ciudadano Morelense por residencia o nacimiento, en pleno uso de sus facultades.

II. No haber ocupado ningún cargo en cualquiera de los Poderes Federales, Poderes Estatales o Gobierno Municipal en los últimos 4 años.

III. Acreditar fehacientemente los conocimientos en la materia.

IV. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular o dirigente partidista de ningún partido político en los últimos 4 años.

V. Presentar Curriculum Vitae en el que contenga una reseña de su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de participación ciudadana o por su destacada participación en la sociedad civil.

VI. Acta de nacimiento.

VII. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

VIII. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

IX. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

XII. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los 15 cargos titulares o 15 suplentes que integraran el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

XIII. Todos los documentos en su caso deberán estar debidamente firmados.

SEGUNDA. Cada aspirante de manera personal deberá acudir a las oficinas de la Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC, ubicadas en Calle Zapote Numero 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos y exhibirá para su cotejo en original y dos copias la documentación solicitada para su registro.

TERCERA. Agotada la etapa de recepción, en un plazo no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política emitirán un listado con todas y todos los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria y posteriormente publicará el listado de aspirantes que continuaran en la siguiente etapa.

CUARTA. Una vez concluida la etapa anterior la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en un término no mayor a 3 días notificara de manera formal o vía electrónica a cada aspirante el día y hora que se realizara su comparecencia tomando como referente el orden que se presentaron a realizar su registro y se validó su solicitud, la comparecencia se realizara en el área de Sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y serán

transmitidas a través de la página de éste Instituto Electoral.

QUINTA. En la comparecencia el aspirante podrá exponer el porqué de su interés para formar parte del Consejo Estatal de Participación Ciudadana y desarrollará alguna temática sobre la participación ciudadana en un lapso no mayor a 10 minutos.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las siguientes consideraciones:

- a) La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos.
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada.
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección
- d) No presentarse la hora y día de su comparecencia.
- e) Hacer actos de carácter de proselitista.

SEXTA. Una vez concluida la etapa anterior en un término no mayor a tres días la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política elaborará el listado final de aspirantes a integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y lo remitirá a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. En sesión pública y transmitida por redes sociales el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante cédula llevará a cabo el proceso de elección de los 15 Consejeros titulares y 15 suplentes, para integrar el Consejo Estatal de Participación Ciudadana. Una vez que se elija a los integrantes del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, se remitirá el acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que se incluya dentro de la orden del día de sesión y se programe la toma de protesta de los 15 integrantes Titulares del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, posteriormente se publicara en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de

Morelos así como en 2 periódicos de mayor circulación en el Estado.

OCTAVA (sic) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LV Legislatura del Congreso del Estado.
[...]

El énfasis es nuestro.

Asimismo el Reglamento de la Nueva ley de Participación Ciudadana Del Estado de Morelos, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2025 en sus artículos 15 y 16 establecen lo siguiente:

[...]

**SECCIÓN ÚNICA.
DE SUS ATRIBUCIONES.**

Artículo 15. El CEPC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover de forma efectiva la Participación Ciudadana y el uso de sus Instrumentos entre toda la Ciudadanía Morelense;
- II. Impulsar la conformación de Consejos Municipales de Participación Ciudadana en coordinación con los Ayuntamientos, a través de la Comisión Participación Ciudadana contemplada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, o en su caso, por conducto del área correspondiente;
- III. Calificar la procedencia o improcedencia de las solicitudes respecto de los Instrumentos de participación ciudadana, con base en el análisis del tema solicitado y el ámbito de aplicación previsto en la Ley;
- IV. Turnar las solicitudes correspondientes al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, para la ejecución de la preparación, desarrollo y vigilancia de los Instrumentos de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Recibir capacitación, asesoría y educación en materia de participación ciudadana en términos de la Ley; y,
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

SECCIÓN PRIMERA.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL IMPEPAC.

Artículo 16. El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, desarrollar y vigilar los procesos de los Instrumentos de Participación Ciudadana previstos por la Ley;
 - II. Determinar los resultados de los procesos de participación ciudadana;
 - III. Instruir y coordinar a las Direcciones Ejecutivas, a través de las Comisiones Ejecutivas Permanentes correspondientes para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana;
 - IV. Comunicar y difundir las convocatorias, así como los resultados de los procesos de participación ciudadana;
 - V. Aprobar los acuerdos, reglamentos, lineamientos y manuales que sean necesarios para el desarrollo de los Instrumentos;
 - VI. Establecer vínculos con el CEPC, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la difusión y aplicación de los Instrumentos de Participación Ciudadana;
 - VII. Brindar capacitación, asesoría y educación en materia de participación ciudadana en términos de la Ley; y,
 - VIII. Las demás establecidas por el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.
- [...]

XIV. De todo lo antes expuesto, este **Consejo Estatal Electoral**, advierte que con base en lo determinado en el artículo 14, párrafo quinto, de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**, se precisa que será por una Ocasión que la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado a través de la Presidenta de ésta Comisión y la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y el Participación Ciudadana (IMPEPAC) quienes elaboren y expidan la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS 15 CONSEJERÍAS CIUDADANAS TITULARES Y SU RESPECTIVO SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL CARGO 4 AÑOS UNA VEZ QUE TOMEN PROTESTA Y QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, de conformidad con las Bases que se establecen en el citado precepto legal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

En este sentido, es relevante señalar que el Consejo Estatal Electoral emitió, el veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**, mediante el cual solicitó al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** que, de considerarlo pertinente y oportuno, designara a un enlace para trabajar coordinadamente con este órgano en la emisión de la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**. Dicho acuerdo fue notificado al **Congreso del Estado de Morelos** el veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, a través del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5783/2024**, no obstante, **desde la notificación hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna**, lo que se evidencia en el antecedente trece, en el cual se anexa la certificación, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se constata la ausencia de respuesta.

Es importante señalar que, con fecha catorce de mayo del presente año, la Consejera Presidenta, Mtra. Mireya Gally Jordá, remitió veinte oficios distintos a las diputadas y los diputados que integran el Honorable Congreso del Estado de Morelos, reiterando la solicitud de apoyo y colaboración en relación con el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024**, no obstante, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna por parte del Congreso, ahora bien la reiteración de la solicitud mediante veinte oficios individuales pone de manifiesto el compromiso, la seriedad y la urgencia con la que el IMPEPAC ha atendido este asunto. En ese sentido, la falta de respuesta por parte del Honorable Congreso del Estado de Morelos podría interpretarse como una limitación en el proceso de coordinación interinstitucional que se busca fortalecer. Esta situación cobra especial relevancia si se considera que el contenido del Acuerdo **IMPEPAC/CEE/653/2024** requiere del acompañamiento y respaldo del Poder Legislativo para su adecuada implementación y cumplimiento de los fines institucionales, asimismo se insertan los veinte oficios notificados el catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

Oficios	Nombres	Fecha de Notificación
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-1/2025	Dip. Jazmín Juana Solano Pérez	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-2/2025	Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas	14 de mayo de 2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

IMPEPAC/PRES/MGJ/812-3/2025	Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-4/2025	Dip. Sergio Omar Livera Chavarría	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-5/2025	Dip. Guillermina Maya Rendón	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-6/2025	Dip. Rafael Reyes Reyes	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-7/2025	Dip. Nayla Carolina Ruiz Rodríguez	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-8/2025	Dip. Alberto Sánchez Ortega	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-9/2025	Dip. Alfredo Domínguez Mandujano	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-10/2025	Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-11/2025	Dip. Alfonso De Jesús Sotelo Martínez	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-12/2025	Dip. Martha Melissa Montes De Oca Montoya	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-13/2025	Dip. Isaac Pimentel Mejía	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-14/2025	Dip. Gerardo Abarca Peña	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-15/2025	Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-16/2025	Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruiz	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-17/2025	Dip. Luis Eduardo Pedrero González	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-18/2025	Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-19/2025	Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López	14 de mayo de 2025
IMPEPAC/PRES/MGJ/812-20/2025	Dip. Brenda Espinoza López	14 de mayo de 2025

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral, considera oportuno solicitar por segunda ocasión el amable apoyo y colaboración del CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en la cual se observen todas y cada una de las bases que se determinan en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

Para lo anterior, se determina que por parte de este órgano comicial, se designará como enlace para la coordinación de la emisión de la **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, en términos del artículo 14 de la **“NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS”**, al servidor público siguiente para lo que se proporcionan los datos que a continuación se aprecian:

Nombre completo:	M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Cargo del servidor público:	Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Número de contacto:	777362-42-00 extensión 4205
Correo institucional:	secretaria.ejecutiva@impepac.mx

Finalmente, este Consejo Estatal Electoral, por **segunda ocasión** solicita de la manera más amable el apoyo al **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**, que de **considerarlo pertinente y oportuno**, designe a un enlace para trabajar de manera coordinada con este órgano comicial, para la emisión de la **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, de conformidad con lo que prevé el numeral 14 de la **“NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS”**.

Lo anterior, a efecto de que este órgano electoral en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones relativas a la implementación de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, en un marco de certeza y legalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 19 Bis, 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción V, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 63, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, fracción I, 71, 78, fracción I, 83, 84, párrafo primero, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 14 de **NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**, así como 15 y 16 del Reglamento de la Nueva ley de Participación Ciudadana Del Estado de Morelos; **este Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, APRUEBA solicitar por segunda ocasión la colaboración de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, para efecto que de manera coordinada con este órgano comicial, se realicen las acciones conducentes para que se elabore y expida la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, en términos de lo que se determina en el artículo 14 de la **"NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS"**.

TERCERO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, así como a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día treinta de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las trece horas con veintinueve minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. KARINA ORTEGA OLIVARES

DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE ELABORE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/653/2024.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES -
SÁNCHEZ**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

MTRO. EDWIN BRITO BRITO
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

LIC. GONZÁLO GUTIÉRREZ MEDINA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**